



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.12/2013

CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE AL SOFTWARE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y EL CHASÍS BLADECENTER H COMPLETO, MARCA IBM, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL BANCO", requiere contratar el soporte técnico al software y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade HS21 y el chasis Bladecenter H completo, marca IBM, por el término de un (1) año a partir del 18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2014.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

2.1 "EL OFERENTE" se obliga a cumplir con los requerimientos técnicos siguientes:

- a) "EL OFERENTE" debe ser un representante de IBM CORPORATION, fabricante de los servidores Blade HS21 y el chasis Bladecenter H completo.
- b) "EL OFERENTE" debe contar con personal técnico especializado y debidamente capacitado para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- c) "EL OFERENTE" debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para los servidores IBM Blade HS21 y el chasis Bladecenter H completo, atendiendo solicitud que realice "EL BANCO" vía teléfono, facsímil o correo electrónico; el cual debe prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "EL BANCO", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.
- a) Garantizar que al término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación, se presentará en las instalaciones de "EL BANCO" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "EL BANCO".
- d) "EL OFERENTE" garantiza, que durante la vigencia del servicio mantendrá una existencia adecuada de repuestos, para los servidores IBM Blade HS21 y chasis Bladecenter H completo; asimismo, materiales y elementos para su operación,



Contratación Directa No.12/2013

como mínimo lo siguiente: discos duros, fuentes de poder, ventiladoras de enfriamiento.

- e) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando estas recomendaciones sean presentadas por la empresa IBM. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "EL BANCO".
- f) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema Operativo y programas relacionados con este, que hayan sido habilitados por "EL BANCO" sobre dichos servidores.
- g) Brindar asistencia en la implementación de servicio adicionales que estén incluidos en el Sistema Operativo, recomendaciones técnicas sobre como mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- h) Brindar asistencia técnica en la interconexión de infraestructura de telecomunicaciones y de almacenamiento con otras tecnologías -de marcas diferentes inclusive pero 100% interconectables- que "EL BANCO" requiera, para lo cual le será notificada la solicitud con al menos dos (2) días de anticipación.
- i) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "EL BANCO", todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el o los equipos defectuosos, además dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes nuevas y originales.
- j) "EL OFERENTE" debe realizar por lo menos tres (3) visitas durante el año, las cuales serán programadas a conveniencia de "EL BANCO" en forma cuatrimestral, por lo que "EL OFERENTE" debe presentar quince (15) días posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- k) "EL OFERENTE" debe entregar como máximo ocho (8) días calendario, después de la fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, debe proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".



Contratación Directa No.12/2013

- l) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "EL OFERENTE" debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte de "EL BANCO".

2.2 Actividades que deben realizarse en cada visita de mantenimiento preventivo:

- a) Limpieza general externa e interna del chasis Blade y los siete (7) servidores.
- b) Optimización y/o actualización de BIOS, Firmware y Drivers de servidores, si es necesario.
- c) Asegurarse que los componentes de hardware o software de terceros ya en operación sean compatibles con la actualización realizada durante el mantenimiento preventivo.
- d) Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del Software de Gestión de la solución del chasis, mediante instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando éstas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico de "EL BANCO".
- e) Revisión de la bitácora de eventos de los servidores Blade HS21 y chasis Bladecenter H completo, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- f) Reemplazo de partes nuevas y originales que requieran ser sustituidas.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley que correspondan.

4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

4.1 En el caso que "EL OFERENTE" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

4.2 "EL BANCO" mediante el Secretario del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.



5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "EL BANCO" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, harán del conocimiento de "EL OFERENTE" mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

6.1 La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.

6.2 El precio total ofertado debe ser expresado en LEMPIRAS, descrito en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo al Cuadro Sumario descrito en el **Anexo No.1** adjunto.

6.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

6.4 La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Certificado que acredite, que la empresa oferente está autorizada en forma exclusiva por parte de IBM CORPORATION, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para servidores marca IBM, tipo Blade HS21 y el chasis Bladecenter H completo.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "EL OFERENTE".
- c. Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- d. Copia de carné vigente, que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "EL BANCO".
- e. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones,



Contratación Directa No.12/2013

requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- f. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "EL BANCO" a las que tenga acceso.
- g. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la oferta económica con "EL OFERENTE", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "EL BANCO"; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "EL BANCO" a "EL OFERENTE" quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA".

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial indicada en el **numeral 6**.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "EL CONTRATISTA" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.



Contratación Directa No.12/2013

- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "EL CONTRATISTA" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "EL CONTRATISTA", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "EL CONTRATISTA" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral) 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "EL CONTRATISTA" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "EL CONTRATISTA" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo indicado en el **numeral 9** siguiente.

Nota: Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1 Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "EL CONTRATISTA" debe entregar a favor de "EL BANCO" previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.



Contratación Directa No.12/2013

9.2 Condiciones de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor de "EL BANCO" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

- 9.3** La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

10. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "EL CONTRATISTA", para que se presente a "EL BANCO", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha



Contratación Directa No.12/2013

de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos, dará derecho a "EL BANCO" a dejar sin efecto la adjudicación.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de servicio objeto de esta contratación, será de un (1) año contado a partir del **18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2014.**

12. FORMA DE PAGO

"EL BANCO" pagará a "EL CONTRATISTA" mensualmente el contrato en LEMPIRAS, el cual se cancelará en forma directa a "EL CONTRATISTA" dentro de los primeros (10) días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio y a la presentación de la factura correspondiente; misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO", quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.

13. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "EL CONTRATISTA" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear "EL BANCO".
- b) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el



Contratación Directa No.12/2013

Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

- c) "EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".
- d) "EL CONTRATISTA", está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

15. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

"EL BANCO" aplicará a "EL CONTRATISTA" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución del cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "EL BANCO".

16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "EL BANCO" y "EL CONTRATISTA", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

20. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

21. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que se presenten en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Servicios Generales



SDM/KAC



Contratación Directa No.12/2013

ANEXOS

PK



Contratación Directa No.12/2013

**ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE AL SOFTWARE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y EL CHASÍS BLADECENTER H COMPLETO, MARCA IBM, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Descripción	Valor en Lempiras	
	MENSUAL	ANUAL
Renovación del soporte al software y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de siete (7) servidores Blade HS21 y el chasis Bladecenter H completo, marca IBM.		
Subtotal		
12 % Impuesto Sobre Ventas		
Valor total de la oferta económica		

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



Contratación Directa No.12/2013

ANEXO No.2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para la contratación de la **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE AL SOFTWARE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y EL CHASÍS BLADECENTER H COMPLETO, MARCA IBM, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013"**.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Contratación Directa No.12/2013

ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL
CONTRATO MÁS TRES (3) MESES)**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.